



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 15 de enero del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha quince de enero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°004-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 040-2025-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2098864** el 15 de enero de 2025, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°010-2025-CERS-FIPA de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación del estudiante que se encuentra en proceso de prácticas y requiere de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales; para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180° del Estatuto, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR EL INFORME DEL DOCENTE DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL**, de Ingeniería Pesquera de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021: Se adjunta el cuadro respectivo.
- 2° **APROBAR EL INFORME DEL DOCENTE DE LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL, de Ingeniería de Alimentos** de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, Se adjunta el cuadro.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORMES PARA APROBACIÓN - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2024 - ING. PESQUERA

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCION DE DECANO N° 034-2024-DFIPA	MARY DORYS BELLODAS HURTADO	ING. PESQUERA	INFORME N°009-2024-DVPPP-EPIP	14/11/2024	EMPRESA LA CASCADA DE SALTA S.A.C.	CÉSAR JUNIOR ZÚÑIGA RODRIGUEZ
RESOLUCION DE DECANO N° 094-2024-DFIPA	MARY DORYS BELLODAS HURTADO	ING. PESQUERA	INFORME N°010-2024-DVPPP-EPIP	14/11/2024	PESQUERA CAPRICORNIO S.A	BOLMER BLANCO EDUEN
RESOLUCION DE DECANO N° 094-2024-DFIPA	DOMENGO JAVIER NIETO FREYRE	ING. PESQUERA	INFORME DE SUPERVISIÓN N°004-2024	8/11/2024	CONGELADO SUPERFISH S.A.C	DAVOR CHRISTIAN VILLACREZ COAQUIRA
RESOLUCION DE DECANO N° 034-2024-DFIPA	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 0011-2024-DVPPP-EPIP	22/10/2024	DIRECCION SUB REGIONAL DE LA PRODUCCION ANDAHUAYLAS	ERIC ANTONIO GARCÍA RICARDO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 109-2024-DFIPA	ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EPIP/EPJA	29/10/2024	AQB INTERNATIONAL S.A.C	GIANMARCO ESPINOZA DIAZ
RESOLUCION DE DECANO N° 154-2023-DFIPA	LUIS VICENTE BERMUDEZ MARTÍNEZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 004-2023-DVPPP-EPIP	7/11/2024	PELMO S/LTDA	ARIANA BELEN MUÑIQUE CHAMBI
RESOLUCION DE DECANO N° 034-2024-DFIPA	SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES	ING. PESQUERA	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EPIP	10/12/2024	DIRECCION SUB REGIONAL DE LA PRODUCCION ANDAHUAYLAS	BRIUNO ROSALES ARIAS
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 116-2024-DFIPA	SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP	9/12/2024	PELMO S/LTDA	JOHN BRANDON CAMONES CAMPOS

FUENTE : OCTERS 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORMES PARA APROBACIÓN - NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2024 - ING. ALIMENTOS

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 147-2024-DFIPA	GUILHERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 02-2024-DVPPP-EIPA	11/11/2024	GARDEN CENTER 4 ESTACIONES S.A.C	ADA LEI VALENCEA AGUILAR
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 139-2024-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EIPA	26/11/2024	SACER GROUP SAC	MELANIE YOMARA TRILLO OLIVARES
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 694-2024-DFIPA	ISIS WALTER ACHA ESPINOZA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2024-DVPPP-EIPF	19/11/2024	PANESFOODS S.A.C.	MARGOT LEYDI TRICSI ESPERILLA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 130-2024-DFIPA	FRANCO ENRIQUE RABENTOS AGUILAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024 - DVPPP-EIPA	19/11/2024	PANESFOODS S.A.C.	CORAIMA MARIFE MANDUJAN MURRIETA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 109-2024-DFIPA	MARY PROFRIA MARCELO LUIS	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2024-DVPPP-EIPF/EIPA	19/11/2024	INSPECCIONES, CERTIFICACIONES Y LABORATORIOS DEL PERU S.A.C. - INCERLAB PERU S.A.C.	JENNIFER VANESSA HUAMAN RODRIGUEZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 177-2024-DFIPA	YANET CONSUELO MONCADA LOZANO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EIPA	16/12/2024	MUNICIPALIDAD DE PARNACOCCHAS	BLANCA MERCEDES SALAZAR ROJAS
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 139-2024-DFIPA	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EIPA	12/12/2024	PANADERÍA Y PASTELERÍA DE LA ABUELA DE JUAN CARLOS COJAL TRINIDAD	PACILA MIRELL MORALES TRILLES
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 694-2024-DFIPA	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024 - GSMT-EIPF-EIPA	19/12/2024	ANDES GRABADOS S.A.C	MELAGROS DEL PILAR MEDRERO TIRÁN